

INFORME MENSUAL RETENEDORES CAMBIOS DE SUJETO

Antes de completar este informe, lea cuidadosamente las instrucciones

07	FOLIO N°	
-----------	-----------------	--

TIPO DE DECLARACIÓN (MARQUE CON UNA X)		
101	ORIGINAL	
102	RECTIFICATORIA	

PERÍODO TRIBUTARIO	15	MES	AÑO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	03	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	01
--------------------	----	-----	-----	----------------------	----	-----------------------	----

SECCIÓN 1: RESUMEN DE RETENCIONES, ANTICIPOS Y MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN

RESUMEN DE RETENCIÓN ORIGINADA EN COMPRAS DE PRODUCTOS CON CAMBIO DE SUJETO Y RESUMEN DE ANTICIPO ORIGINADOS EN VENTAS DE PRODUCTOS CON CAMBIO DE SUJETO. (Si su declaración consta de más de una hoja, llene el cuadro de la primera hoja sólo una vez)

MONTO DE IVA RETENIDO PARCIAL \$ (SUMATORIA DE LA COLUMNA MONTO IVA RETENIDO PARCIAL \$ DE LA SECCIÓN 2)	103		MONTO DE IVA RETENIDO SOBRE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN \$ (SUMATORIA DE LA COLUMNA MONTO IVA RETENIDO SOBRE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN \$ DE LA SECCIÓN 2)	106	
MONTO DE IVA RETENIDO TOTAL \$ (SUMATORIA DE LA COLUMNA MONTO IVA RETENIDO TOTAL \$ DE LA SECCIÓN 2)	104		TOTAL DE IVA RETENIDO Y/O ANTICIPADO \$ (SUMA DE LOS CÓDIGOS 103 AL 106 DE ESTA SECCIÓN)	107	
MONTO DE IVA ANTICIPADO POR CAMBIO DE SUJETO \$ (SUMATORIA DE LA COLUMNA MONTO IVA ANTICIPADO \$ DE LA SECCIÓN 2)	105				

SECCIÓN 2: OPERACIONES CON RETENCIÓN Y ANTICIPO

DETALLE DE FACTURAS DE COMPRA Y NOTAS DE CRÉDITO CON RETENCIÓN **EMITIDAS** POR COMPRAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS CONTRATADOS AFECTADOS POR CAMBIOS DE SUJETO, Y
 DETALLE DE FACTURAS, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO CON ANTICIPO O RETENCIÓN SOBRE MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN **EMITIDAS** POR VENTAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS AFECTADOS POR CAMBIOS DE SUJETO.

N° LÍNEA	CÓDIGO DE PRODUCTO CON CAMBIO SUJETO	RUT DEL RETENIDO	CÓDIGO TIPO DOCUMENTO	FOLIO DOCUMENTO EMITIDO	UNIDADES FÍSICAS (Ver Instrucciones)	CANTIDAD PRODUCTO	CÓDIGO UNIDAD MEDIDA	MONTO NETO OPERACIÓN \$	MONTO BASE DEL SERVICIO DE FAENAMIENTO O MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN \$	MONTO IVA RETENIDO PARCIAL \$	MONTO IVA RETENIDO TOTAL \$	MONTO IVA ANTICIPADO \$	MONTO IVA RETENIDO SOBRE MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN \$
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

RESUMEN N° DE REGISTROS INFORMADOS

(Si su declaración consta de más de una hoja, llene el cuadro de la primera hoja sólo una vez)

108	N° de líneas o registros informados en sección 2	
109	N° de líneas o registros informados en sección 3	
110	Total de hojas de la declaración	

USO EXCLUSIVO S.I.I.	
111	CÓDIGO UNIDAD

RUT REPRESENTANTE LEGAL	
314	

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FECHA DE RECEPCIÓN, FIRMA Y TIMBRE DEL FUNCIONARIO DEL S.I.I.

INSTRUCCIONES

- El presente formulario debe ser confeccionado en duplicado, indicando si la declaración se trata de original o rectificatoria.
- En caso de que el declarante sea Agente Retenedor de más de un producto con cambio de sujeto, **deberá llenar un solo formulario.**
- El declarante deberá indicar, en líneas separadas, una a una las operaciones o transacciones registradas en el documento tributario que informa, señalando en cada caso, el código del producto con cambio de sujeto que está informando y el código de la unidad de medida correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el cuadro 1.

Los agentes retenedores deberán presentar este informe con el movimiento del mes anterior hasta el día 15 de cada mes en Internet o en la Unidad del Servicio que corresponda a su domicilio. Si el día 15 es feriado, festivo o sábado, el plazo se extenderá al día hábil siguiente. El informe deberá ser presentado por los agentes retenedores aún cuando no registren retenciones en el período, debiendo en este caso indicar "0" en los casilleros de la sección 1 del formulario.

INSTRUCCIONES COMUNES PARA LAS SECCIONES DEL FORMULARIO

Las cantidades informadas en las secciones 1, 2 y 3 deben ser expresadas sin decimales. Los valores referidos a cantidades y montos de las notas de crédito, se deberán indicar entre paréntesis. No se debe declarar productos que no han sido definidos en este formulario.

Para las secciones 2 y 3 los campos o columnas que son comunes en las diferentes secciones deben cumplir lo siguiente:

- **Código del Producto con Cambio de Sujeto:** debe señalar, línea a línea, el código del producto con cambio de sujeto que declara (cuatro dígitos), de acuerdo a lo establecido en el cuadro 1.
- **Código Tipo de Documento:** debe señalar el código del documento tributario emitido o recibido, según la sección que informa, de acuerdo a lo señalado en el cuadro 3.
- **Folio Documento Emitido o Recibido:** debe señalar el folio o número del documento que se emite o recibe según sea la sección que declara.
- **Unidades Físicas:** en esta columna se informan únicamente los cambios de sujeto de ganado, carne (servicio de faenamiento de ganado), medios de prepago y en ventas de productos por catálogo (márgenes de comercialización). Para el caso del cambio de sujeto de ganado, se debe indicar el número de animales comprados o vendidos con y sin retención, según la sección que declare; en el cambio de sujeto de carne (servicios de faenamiento de ganado), se debe informar el número de cabezas de ganado a las que se les efectuó servicio de faenamiento, con y sin retención, según la sección que declare; y en los cambios de sujeto de medios de prepago, se debe indicar la cantidad de unidades de producto vendidas o compradas, con y sin retención, de acuerdo a la sección que informe.
- **Cantidad de producto:** en este campo se debe informar la cantidad de producto de acuerdo a la unidad de medida a emplear establecida para cada producto en el cuadro 1 y descrita en el cuadro 2. Para el cambio de sujeto de ganado, en esta columna se debe indicar el peso en kilogramos del número de animales indicados en la columna unidades físicas, mientras que para el cambio de sujeto de la carne, se debe indicar el peso en kilogramos de la carne vendida así como el peso en kilogramos de la carne obtenida en el servicio de faenamiento efectuado. Cuando declare el cambio de sujeto de la construcción, productos vendidos por PPA, medios de prepago, ventas por catálogo y/o servicios de maquila asociados a los cambios de sujeto de berries o chatarra, informe en blanco esta columna.
- **Código Unidad de Medida:** el declarante debe señalar el código de la unidad de medida establecida para el producto que informa de acuerdo a lo señalado en el cuadro 1 y descrito en el cuadro 2. Si el documento emitido o recibido contiene otras unidades, deberá convertirlas a las unidades especificadas para este formulario. Cuando declare el cambio de sujeto de la construcción o servicios de maquila asociados a los cambios de sujeto de berries o chatarra, informe en blanco esta columna.
- **Monto Neto de la Operación:** corresponde al valor neto del producto o servicio.

Para el cambio de sujeto de Pequeños Productores Agrícolas (PPA), el retenedor deberá completar, mensualmente, el código 104 de la sección 1 con la suma de lo declarado en la columna "Monto de IVA Retenido Total \$" de la sección 2. En la sección 2, se deberá informar el "Código de Producto con Cambio de Sujeto" (3900), el "Rut del Retenido", el "Código Tipo de Documento", el "Folio Documento Emitido", el "Monto Neto Operación" y el "Monto del IVA Retenido Total \$". Para este cambio de sujeto, el retenedor no deberá completar la sección 3.

Si el documento tributario se refiere a operaciones que registran diferentes códigos de productos, conforme se indica en el cuadro 1, deberá informar cada una de las operaciones en líneas separadas, debiendo repetir el número del documento emitido o recibido. Si el documento emitido o recibido contiene operaciones de productos con cambio de sujeto y productos sin cambio de sujeto, el declarante deberá informar sólo aquellos productos que estén afectados por cambios de sujeto.

CUADROS DE CÓDIGOS

Cuadro 1: CÓDIGO DE PRODUCTO CON CAMBIO DE SUJETO Y CÓDIGO DE UNIDAD DE MEDIDA

Producto	Código Producto	Código Unidad Medida	Producto	Código Producto	Código Unidad Medida	Producto	Código Producto	Código Unidad Medida
Carne (servicio de faenamiento ganado)			Ganado			Cartones		
Bovino	1701	1	Bovino	3201	1	Papel blanco	4701	1
Ovino	1702	1	Ovino	3202	1	Cartón corrugado	4702	1
Porcino	1703	1	Porcino	3203	1	Diarios	4703	1
Equino	1704	1	Equino	3204	1	Otros	4704	1
Caprino	1705	1	Caprino	3205	1	Berries		
Camélido	1706	1	Camélido	3206	1	Frambuesa fresca	4801	1
Carne (ventas de carne)			Madera			Frambuesa congelada	4802	1
Bovino	1801	1	Bosque en pie	3301	5 ó 6	Arándano (blueberry)	4803	1
Ovino	1802	1	Astillas	3302	5,7 u 8	Arándano (blueberry) congelado	4804	1
Porcino	1803	1	Trozos pulpables	3303	5 ó 6	Arándana (cranberry)	4805	1
Equino	1804	1	Trozos aserrables	3304	5	Arándana (cranberry) congelada	4806	1
Caprino	1805	1	Madera aserrada	3305	5, 9 ó 10	Frutilla	4807	1
Camélido	1806	1	Leña	3306	1 ó 5	Frutilla congelada	4808	1
Harina	1900	2	Otros	3307	5	Mora cultivada y mora híbrida (boysenberry)	4809	1
Legumbres			Trigo	3400	2 ó 3	Mora cultivada y mora híbrida (boysenberry) congelada	4810	1
Frejoles	3001	2	Arroz	3600	2	Otros	4811	1
Lenteja	3002	2	Especies Hidrobiológicas			Servicios de maquila	4812	s/cód
Garbanzo	3003	2	Pescado	3701	2	Medios de Prepago de Telefonía e Internet (Márgenes de Comercialización)		
Arvejas secas	3004	2	Moluscos	3702	2	Tarjeta de prepago para telefonía e internet	5001	4
Productos Silvestres			Crustáceos	3703	2	Recarga electrónica de prepago para telefonía e internet	5002	4
Rosa mosqueta	3101	1	Algas	3704	2	Ventas por Catálogo		4
Mora	3102	1	Otros	3705	2	Cosméticos	5101	4
Hongos	3103	1	Especies procesadas	3706	2	Joyas	5102	4
Frutos Espino	3104	1	Chatarra			Alimentos y Suplementos Alimenticios	5103	4
Hojas Boldo	3105	1	Acero dulce	3801	1	Ropa	5104	4
Tilo	3106	1	Fierro	3802	1	Artículos de Aseo	5105	4
Manzanilla	3107	1	Cobre	3803	1	Otros	5106	4
Llantén	3108	1	Bronce	3804	1			
Toronjil	3109	1	Latón	3805	1			
Cedrón	3110	1	Aluminio	3806	1			
Hierbas pectorales	3111	1	Otros	3807	1			
Romero	3112	1	Servicios de maquila	3808	s/código			
Quillay	3113	1	Productos vendidos por el Pequeño Productor Agrícola PPA	3900	s/código			
Hierba de hipérico	3114	1	Construcción	4100	s/código			
Cera de abeja	3115	1						

Cuadro 2: DESCRIPCION DE CODIGO UNIDAD DE MEDIDA

Código	Unidad de medida	Código	Unidad de medida	Código	Unidad de medida	Código	Unidad de medida
1	Kilogramo	4	Unidades	7	Toneladas BDMT	10	Pulgada Maderera
2	Tonelada	5	Metro Cúbico	8	Toneladas BDU		
3	Quintal (100kg)	6	Metro Ruma	9	Pulgada Pinera		

Cuadro 3: CODIGO TIPO DOCUMENTO

Documento	Código tipo documento	Documento	Código tipo documento
Factura	30	Factura Electrónica	33
Factura de Compra	45	Factura de Compra Electrónica	46
Nota de Crédito	60	Nota de Crédito Electrónica	61
Nota de Débito	55	Nota de Débito Electrónica	56

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CADA SECCIÓN

1 - **Sección 1:** En esta sección, el retenedor deberá informar la sumatoria de las columnas de retención parcial, total, anticipo de IVA e IVA retenido sobre márgenes de comercialización informadas en la sección 2 de esta declaración, debiendo restarse las notas de crédito emitidas. Si su declaración consta de más de una hoja, debe indicar la suma de retenciones sólo en la primera hoja. Si en el periodo no hubo movimiento indique "0".

En el código 107, debe indicar la suma total de las retenciones y anticipos efectuados e indicados en los códigos 103 al 106 inclusive.

2 - **Sección 2:** En esta sección, de acuerdo al código del producto con cambio de sujeto que informa según el cuadro 1, se debe detallar una a una las operaciones donde el declarante EMITE documentos tributarios por compras de productos o servicios contratados con retención, por ventas y/o servicios efectuados con anticipo y por ventas con retención sobre márgenes de comercialización.

- En compras de productos se declaran en esta sección los cambios de sujeto de arroz, berries, cartones, chatarra, especies hidrobiológicas, ganado, legumbres, madera, productos vendidos por pequeños productores agrícolas (PPA), productos silvestres y trigo.
- En los servicios contratados declaran en esta sección el cambio de sujeto de la construcción y servicios de maquila contratados en los cambios de sujeto de chatarra y berries.
- Las ventas con anticipo que se declaran en esta sección corresponden a los cambios de sujeto de harina y carne.
- Las ventas con retención que se declaran en esta sección son las del cambio de sujeto de medios de prepago (márgenes de comercialización).
- Los servicios efectuados con anticipo se refieren específicamente a servicios de faenamiento de ganado, incluidos en el cambio de sujeto de la carne.

El monto neto de la operación es el monto base sobre el cual se aplica la tasa de retención en las compras de productos o contratación de servicios de maquila, o la tasa de anticipo en las ventas de harina y carne.

Constituyen excepción los servicios de faenamiento asociados al cambio de sujeto de la carne y el cambio de sujeto de medios de prepago (márgenes de comercialización). En estos casos, el monto base para calcular la retención se debe indicar en la columna "Monto Base del Servicio de Faenamiento o Margen de Comercialización" y la retención se informa en la columna "Monto IVA Anticipado", para los anticipos por servicios de faenamiento de ganado o en la columna "Monto IVA retenido Sobre Margen de Comercialización", para las retenciones por concepto del cambio de sujeto de medios de prepago.

Se debe indicar también en cada línea o registro, según corresponda al cambio de sujeto que informa, el monto de IVA retenido parcial, el monto de IVA retenido total, el monto de IVA anticipado para los cambios de sujeto de carne y harina y el IVA retenido por los cambios de sujeto de medios de prepago (márgenes de comercialización).

Se aplicará retención total en los cambios de sujeto definidos por resolución bajo esta modalidad, como son: cartones, construcción, chatarra, productos vendidos por PPA, y productos silvestres y en los cambios de sujeto con retención parcial, cuando los vendedores estén incluidos en la Nómina de Difícil Fiscalización.

Se deben incluir en esta sección, las ventas a retenedores del cambio de sujeto de harina, que para todos los efectos están sujetas a anticipo.

Situaciones especiales: el contribuyente que informe servicio de maquila del cambio de sujeto de chatarra o berries, servicios contratados por el cambio de sujeto de la construcción y productos vendidos por PPA, no deberán llenar los campos unidades físicas, cantidad de producto ni unidad de medida y el impuesto retenido se calculará en función al monto neto de la operación.

3 - **Sección 3:** En esta sección se debe detallar una a una las operaciones de compras, ventas de productos y servicios afectados por cambio de sujeto SIN RETENCIÓN de IVA, efectuados a otros y por otros agentes retenedores. Se incluyen las compras de harina a otros agentes retenedores del producto, que siempre son CON RETENCIÓN.

Los documentos a informar son facturas, notas de débito y notas de crédito, indicando un número 1 cuando sean documentos emitidos por ventas o servicios efectuados y un número 2 cuando sean documentos recibidos por compras o servicios contratados, sean éstos en papel o electrónicos.

Los contribuyentes excepcionados de los cambios de sujeto de arroz, berries, cartones, construcción, chatarra, especies hidrobiológicas, ganado, legumbres, madera, productos silvestres y trigo, de acuerdo a las respectivas resoluciones adoptan la calidad de agentes retenedores.

Se deben informar además en esta sección, las ventas a contribuyentes excepcionados de harina y carne, quienes al excepcionarse no adoptan la calidad de agentes retenedores.

Las ventas de harina a agentes retenedores se informan en la sección 2 de este formulario, dado que están afectas a anticipo.

Situaciones especiales: el contribuyente que informe servicio de maquila recibido del cambio de sujeto de chatarra o berries o servicios contratados por el cambio de sujeto de la construcción no deberá llenar los campos unidades físicas, cantidad de producto ni unidad de medida, debiendo informar sólo el monto neto de la operación.

4.- En el cuadro "Resumen N° de Registros Informados" debe registrar el número total de líneas (registros) informadas correspondientes a las secciones 2 y 3 y la cantidad total de hojas de que consta la declaración.

5.- El retardo u omisión en la presentación de este Informe, con los antecedentes solicitados, será sancionado de conformidad al artículo 97 N° 1 del Código Tributario.

6.- No se aceptarán Informes con correcciones o enmiendas. Por lo tanto, si se comete algún error, deberá llenar nuevamente el formulario con los datos correctos.